



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 140-2023-FIIS-UNFV

Lima, 20 de julio de 2023

Visto, el Prov. N° 0042-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 25.05.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica de la Facultad, el expediente (escaneado en formato pdf), de Cambio de Plan de Estudios del 2010 al 2019 solicitado por el Sr. **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** (2013001659) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;**

Que, el Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.02.2003 y modificado con R.R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, en su Primera Disposición Complementaria y Final, establece que; cuando se realice cambio de plan de estudios en una Facultad, este deberá aplicarse a partir de los ingresantes del año académico próximo y los alumnos de los ciclos superiores seguirán con su Plan de Estudios respectivo hasta su finalización”;

Que, el Art. 32° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado del Compendio de Normas académicas, aprobado por Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.02.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2016-UNFV de fecha 19.12.2006, establece que “los alumnos reingresantes se matriculan de acuerdo con el plan curricular vigente, previa equivalencia. La Facultad determina el nivel de estudios al que se incorporan”;

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/07/2023 08:22:14-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 140-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprueba los procedimientos para el cambio del Plan de Estudios, que solicitan los alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal, que establece que: "1. Cada Facultad evaluará el cambio de Plan de estudios solicitado por los alumnos, considerando las tablas de equivalencias de los planes de estudios. 2. La Facultad emitirá la Resolución Decanal de cambio de plan de estudios. 3. La Resolución Decanal deberá ser ratificada por la correspondiente Resolución Vice Rectoral Académica. 4. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo registrará y ejecutará la Resolución Vice Rectoral Académica.";



Que, mediante Resolución Decanal N° 238-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.07.2018, ratificada con Resolución R. N° 3210-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se aprueba el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores que contiene los objetivos académicos, perfil del ingresante y del graduado, cuadro de distribución de Asignaturas, denominación del grado académico, título profesional, y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;



Que, con Resolución Decanal N° 056-2022-FIIS-UNFV de fecha 25.04.2023, se autoriza la Reactualización de matrícula para el año académico 2022 a favor de nueve (09) alumnos, en el cual se encuentra el Sr. **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** (2013001659) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante FUT (NT-029593) de fecha 18.05.2023, el Sr. **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** (2013001659) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cambio de Plan Curricular del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, debido a que desea seguir con sus estudios universitarios;

Que, con Oficio N° 0184-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 23.05.2023, El responsable de la Oficina Técnica Académica de la FIIS, informa que el alumno **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** (2013001659) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, según su Historial de Notas de OCRACC, dejó de estudiar en el periodo académico 2016-2 y, debido a que ya no se dictan las asignaturas de años anteriores, recomienda "realice su cambio de plan de estudios";

Que, con Oficio N° 0122-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 24.05.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite, a la Secretaría Académica, el expediente del estudiante mencionado en el considerando precedente, mediante el cual señala que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica de la FIIS, considera procedente atender lo solicitado por el recurrente, por lo que deberá ser puesto a consideración el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005-2022 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a favor del estudiante **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** (2013001659) estudiante de la referida Escuela Profesional, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;



Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/07/2023 08:22:14-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 140-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 1653-2023CU-UNFV de fecha 02.05.2023, se encarga a partir del 03 de mayo de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida por motivo de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Cambio de Plan de Estudios del 2010 al Plan de Estudios 2019, a favor del Sr. **JARA HUAMAN JOEL ABILIO** con código de matrícula 2013001659 estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en mérito a lo informado la directora de la referida Escuela Profesional y en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese al vicerrector académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académicos y la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaría Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 034121-2023

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2023 08:22:27-0500

